

44820/2025	DE25226	JM FONTANERO MELILLA SL	B52041241	INSTALACIONES FONTANERIA Y PEQUEÑOS TRABAJOS DE ALBAÑILERIA	RENUNCIA	RENUNCIA A LA SOLICITUD
47005/2025	DE25445	ESSENCE&JMJMEL S.L (MAISON DU MONDE)	B52038817	COM. MEN. MUEBLES (EXCEPTO OFICINA)	DESISTIMIENTO	ARTICULO 7.11 CONVOCATORIA - NO APORTA LA DOCUMENTACION REQUERIDA EN PLAZO.
47047/2025	DE25455	JOCRED MELILLA S.L.U	B52007937	INTERMEDIACION LABORAL	DESISTIMIENTO	ARTICULO 7.11 CONVOCATORIA - NO APORTA LA DOCUMENTACION REQUERIDA EN PLAZO.

Cuarto. Condiciones de la ayuda:

Abono ayuda

El abono total de la subvención se realizará una vez justificado por el beneficiario el proyecto de inversión en la forma prevista en las presentes bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

Las empresas beneficiarias deberán acreditar previamente al cobro de la subvención en cualquier modalidad, que se encuentran al corriente de sus obligaciones con la AEAT, Ciudad Autónoma de Melilla y frente a la Seguridad Social.

No podrá realizarse el pago de la subvención cuando la empresa sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro, salvo que realice o garantice las devoluciones de las cantidades debidas.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago del 100% de la subvención total concedida una vez que el/la beneficiario/a haya acreditado todas las contrataciones y/o alta de la/s persona/s empleada/s por cuenta propia objeto de la subvención, conforme a lo establecido en el artículo 20 anterior.

El beneficiario, una vez, abonada la subvención, deberá remitir al órgano gestor el documento de adeudo en cuenta de la subvención otorgada.

En el caso de la documentación aportada produjera una reducción en los compromisos adquiridos se procederá al recálculo de la subvención inicial con los datos reales aportados.

Ejecución del proyecto

La ejecución por parte del beneficiario del proyecto subvencionable deberá efectuarse una vez se haya presentado la solicitud de ayudas y los **tres meses** desde la notificación de la orden de concesión, tiempo para la realización de las contrataciones y/o alta de los/las empleados/as por cuenta propia objeto de la subvención.

Otros requisitos del proyecto.

El beneficiario se compromete a realizar lo siguiente:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad empresarial, así como la generación de puestos de trabajo, en su caso, que fundamentan la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos de las presentes bases reguladoras.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por Proyecto Melilla, S.A.U., las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como las que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- La Administración podrá consultar los sistemas de información para verificar el cumplimiento de las condiciones de los beneficiarios de la subvención, indicándose que dicha comprobación podrá realizarse con anterioridad o posterioridad a la concesión de la subvención y que, en caso de detectarse el incumplimiento de alguna condición, procederá la denegación de la subvención o la exigencia de reintegro.
- Comunicar a Proyecto Melilla, S.A.U., en el momento de presentar la solicitud de estas subvenciones, o posteriormente si sobreviniera dicha circunstancia, la existencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En esta comunicación se indicará la cuantía de la subvención y si se encuentra en fase de solicitud o ya ha sido concedida.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la AEAT, Ciudad Autónoma de Melilla y frente a la Seguridad Social.